

INFORME 6/2023

CONSEJO CATALÁN
DEL DEPORTE
AYUDAS DERIVADAS
DE LA PANDEMIA
DE LA COVID,
EJERCICIOS
2020 Y 2021

INFORME 6/2023

**CONSEJO CATALÁN
DEL DEPORTE**

AYUDAS DERIVADAS
DE LA PANDEMIA
DE LA COVID,
EJERCICIOS
2020 Y 2021

Edición: junio de 2023

Documento electrónico etiquetado para personas con discapacidad visual

Páginas en blanco insertadas para facilitar la impresión a doble cara

Autor y editor:

Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Vía Laietana, 60
08003 Barcelona
Tel. +34 93 270 11 61
sindicatura@sindicatura.cat
www.sindicatura.cat

Publicación sujeta a depósito legal de acuerdo con lo previsto en el Real decreto 635/2015, de 10 de julio

ÍNDICE

ABREVIACIONES.....	6
1. INTRODUCCIÓN.....	7
1.1. INFORME.....	7
1.1.1. Objeto y alcance	7
1.1.2. Metodología	7
1.2. ENTIDAD FISCALIZADA.....	8
1.3. EL SECTOR DEL DEPORTE EN CATALUÑA Y EL IMPACTO ECONÓMICO DE LA COVID.....	9
1.4. TRABAJOS DE CONTROL	13
2. FISCALIZACIÓN REALIZADA	14
2.1. MEDIDAS ECONÓMICAS DEL CONSEJO CATALÁN DEL DEPORTE DERIVADAS DE LA PANDEMIA DE LA COVID, EJERCICIOS 2020 Y 2021	14
2.2. SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.....	16
2.2.1. Informes justificativos	20
2.2.2. Bases reguladoras, convocatorias y proceso de concesión	20
2.2.3. Cumplimiento de obligaciones por parte de los beneficiarios.....	21
2.2.4. Procedimientos de verificación y control de subvenciones realizados por el Consejo Catalán del Deporte	22
2.3. SUBVENCIONES DIRECTAS	23
2.4. AYUDAS EN FORMA DE GARANTÍA DE OPERACIONES DE PRÉSTAMO.....	24
2.4.1. Informes justificativos	28
2.4.2. Cumplimiento de obligaciones por parte de los beneficiarios.....	28
2.4.3. Procedimientos de verificación y control de ayudas realizados por el Consejo Catalán del Deporte	29
3. CONCLUSIONES	30
3.1. OBSERVACIONES	30
3.2. RECOMENDACIONES	31
4. ANEXOS.....	32
4.1. DETALLE DE CONVOCATORIAS.....	32
4.2. MUESTRA DE BENEFICIARIOS DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.....	35
5. TRÁMITE DE ALEGACIONES.....	39
APROBACIÓN DEL INFORME	39

ABREVIACIONES

CCD	Consejo Catalán del Deporte
ICF	Instituto Catalán de Finanzas
M€	Millones de euros
RED	Registro de entidades deportivas
TAIS	Tramitador de ayudas y subvenciones
TRLFPC	Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre

1. INTRODUCCIÓN

1.1. INFORME

1.1.1. Objeto y alcance

La Sindicatura de Cuentas, como órgano fiscalizador del sector público de Cataluña, de acuerdo con la normativa vigente y en cumplimiento de su Programa anual de actividades, ha emitido este informe de fiscalización limitada de legalidad relativo a las ayudas del Consejo Catalán del Deporte (CCD) derivadas de la pandemia de la covid, ejercicios 2020 y 2021.

El 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud elevó a pandemia internacional la situación de emergencia de salud pública ocasionada por la covid. El Gobierno del Estado, mediante el Real decreto 463/2020, de 14 de marzo, declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria, que se prorrogó hasta el 21 de junio de 2020. Posteriormente, por medio del Real decreto 926/2020, de 25 de octubre, se declaró un nuevo estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por la covid, que se prorrogó hasta el 9 de mayo de 2021.

La situación de crisis sanitaria generada como consecuencia de la covid obligó al Gobierno de la Generalidad a tomar una serie de medidas de carácter extraordinario y urgente que supusieron un gasto significativo para la Administración de la Generalidad.

El objeto de este informe es fiscalizar las ayudas concedidas por el CCD en los ejercicios 2020 y 2021 en relación con la pandemia de la covid.

Aunque el ámbito temporal de este informe han sido los ejercicios 2020 y 2021, cuando se ha considerado necesario para completar el trabajo, se ha ampliado a períodos anteriores y posteriores.

Las conclusiones del informe incluyen las observaciones más significativas, los incumplimientos normativos detectados y las recomendaciones sobre las mejoras en la gestión de las actividades de la entidad en algunos de los aspectos que se han puesto de manifiesto durante la realización del trabajo.

1.1.2. Metodología

El trabajo de fiscalización se ha llevado a cabo de acuerdo con los principios y normas internacionales de fiscalización del sector público generalmente aceptados y ha incluido todas aquellas pruebas, de cumplimiento y sustantivas, que se han considerado necesarias para obtener evidencias suficientes y adecuadas para poder expresar las conclusiones que se exponen en el informe.

En cuanto a las subvenciones y ayudas concedidas en régimen de concurrencia, se han revisado las bases reguladoras, las convocatorias y el proceso de concesión. Para la subvención excluida de concurrencia se ha analizado el procedimiento de concesión, con especial incidencia en la justificación de la exclusión de concurrencia y el contenido de la resolución de concesión. En ambos casos, también se ha analizado el cumplimiento de las obligaciones por parte de los beneficiarios y los procedimientos de verificación y control realizados por el Consejo Catalán del Deporte.

1.2. ENTIDAD FISCALIZADA

El Decreto legislativo 1/2000, de 31 de julio, por el que se aprueba el texto único de la Ley del deporte, establece que el CCD es un organismo autónomo de carácter administrativo, con personalidad jurídica propia, patrimonio propio, autonomía administrativa y económica, y plena capacidad de obrar para cumplir sus finalidades. El CCD está adscrito al Departamento de la Presidencia, concretamente a la Secretaría General del Deporte y de la Actividad Física.

La Ley del deporte encarga al CCD la dirección y gestión de la actividad administrativa deportiva, y le atribuye las siguientes funciones:

- a) Autorizar y revocar de forma motivada la inscripción de las agrupaciones, los clubs o asociaciones y las federaciones deportivas catalanas en el Registro de entidades deportivas (RED). Ratificar sus estatutos y, si procede, los reglamentos, e inscribirlos en este Registro.
- b) Autorizar y revocar de forma motivada la adscripción en el RED de las secciones deportivas de las entidades no deportivas.
- c) Planificar y gestionar la política deportiva de la Generalidad.
- d) Conocer los objetivos, los programas deportivos y los presupuestos de las federaciones deportivas catalanas y los consejos deportivos, con el fin de suscribir los acuerdos y los convenios de colaboración pertinentes, y conceder a estas entidades las subvenciones económicas correspondientes, inspeccionando y comprobando su adecuación al cumplimiento de los documentos suscritos.
- e) Promover la investigación científica en materia deportiva.
- f) Colaborar mediante la Escuela Catalana del Deporte en la formación de los técnicos de todas las modalidades y todos los niveles deportivos.

- g) Elaborar y desplegar los planes de actuación para construir y acondicionar los equipamientos deportivos, de acuerdo con el Plan de instalaciones y equipamientos deportivos de Cataluña, y actualizar la normativa técnica existente para este tipo de instalaciones.
- h) Coordinar, juntamente con la Unión de Federaciones Deportivas de Cataluña (UFDC),¹ las federaciones deportivas y las demás entidades deportivas, las actuaciones necesarias para mejorar el nivel y la alta competición de los deportistas catalanes y de las selecciones catalanas en cualquier ámbito de actuación.
- i) Promover y organizar la actividad del deporte escolar y universitario, juntamente con las entidades y los organismos públicos que tienen competencias en este campo.
- j) Colaborar con los organismos competentes en materia de medio ambiente y defensa de la naturaleza, y participar en las actividades deportivas que promuevan el desarrollo de una zona geográfica.
- k) Participar en todas las actividades y las actuaciones de prevención y control de la violencia en el mundo deportivo y del uso de sustancias prohibidas.
- l) Actualizar el Censo de Equipamientos Deportivos de Cataluña, y evaluar el nivel y la evolución de la práctica de la actividad física y deportiva de los ciudadanos.
- m) Ejercer las funciones inspectoras a las que se refiere el apartado d.
- n) Cualquier otra actividad que legalmente le sea atribuida, de acuerdo con las finalidades de la Ley del deporte.

1.3. EL SECTOR DEL DEPORTE EN CATALUÑA Y EL IMPACTO ECONÓMICO DE LA COVID

Según datos del Observatorio Catalán del Deporte² referidos a 2013,³ en ese año el sector del deporte representaba alrededor de un 2,1% del PIB de Cataluña y ocupaba a 95.278 personas.⁴

1. Creada por la Generalidad de Cataluña mediante el Decreto 196/1985, de 15 de julio, es la entidad de interés público y social, sin ánimo de lucro, representativa del conjunto de las federaciones legalmente constituidas e inscritas en Cataluña.

2. Servicio creado por iniciativa de la Secretaría General del Deporte de la Generalidad de Cataluña en el año 2006 y desarrollado por el Instituto Nacional de Educación Física de Cataluña (INEFC) con la colaboración de otras instituciones vinculadas al deporte en Cataluña.

3. Estudio encargado por el CCD a un equipo de la Universidad Pompeu Fabra. No se dispone de datos posteriores.

4. Sin incluir los sectores industriales relacionados con el deporte.

En octubre de 2022⁵ había registradas en el RED de Cataluña 20.406 entidades, con el siguiente detalle:

**Cuadro 1. Entidades inscritas en el RED de la Generalidad.
Octubre 2022**

Tipo de entidad deportiva	Número
Clubs o asociaciones deportivas	17.498
Asociaciones civiles y culturales	780
Secciones deportivas escolares	640
Asociaciones deportivas escolares	618
Asociaciones de madres y padres de alumnos	500
Fundaciones	81
Federaciones	73
Clubs universitarios	48
Consejos deportivos	46
Entidades de carácter lucrativo	41
Agrupaciones deportivas	26
Otras	55
Total	20.406

Fuente: Catálogo de datos abiertos de la Generalidad de Cataluña.

En octubre de 2022⁶ en el RED constaban censadas 27.526 instalaciones deportivas,⁷ que incluían 44.571 espacios deportivos de diferentes tipos (campos, pistas, piscinas, salas y otros tipos), con el siguiente detalle:

5. No se dispone de información referida a fechas anteriores.

6. No se dispone de información referida a fechas anteriores.

7. Las instalaciones deportivas son equipamientos construidos específicamente para el desarrollo de actividades físico-deportivas, y formados por aquellos espacios deportivos (pistas, campos, piscinas, salas...) y complementarios (vestuarios, gradas, almacenes...) que estén situados en un recinto común y tengan un funcionamiento dependiente y homogéneo.

Cuadro 2. Instalaciones y espacios deportivos censados en el Censo de Equipamientos Deportivos de Cataluña. Octubre 2022

Espacios deportivos	Espacios que incluye cada tipo	Instalaciones deportivas*	Espacios deportivos
Campos	Campos polideportivos de fútbol y otros	1.856	2.281
	Campos, pistas y espacios de atletismo	159	438
Piscinas	Piscinas con vasos al aire libre	7.550	10.353
	Piscinas con vasos cubiertos	699	1.097
Pistas deportivas	Pistas polideportivas al aire libre	5.515	8.373
	Pabellones polideportivos	897	1.005
Pistas especializadas	Pistas de tenis	1.091	2.978
	Pistas de pádel	779	2.664
Otros convencionales	Sala	5.499	9.152
	<i>Squash</i>	121	241
	Frontón	373	459
	Petanca	1.391	3.138
	Otros espacios convencionales	11	11
Otros singulares	Hípica	186	547
	Golf	96	256
	Circuito motor	123	178
	Rocódromo	410	468
	Otros espacios singulares	770	932
Total		27.526	44.571

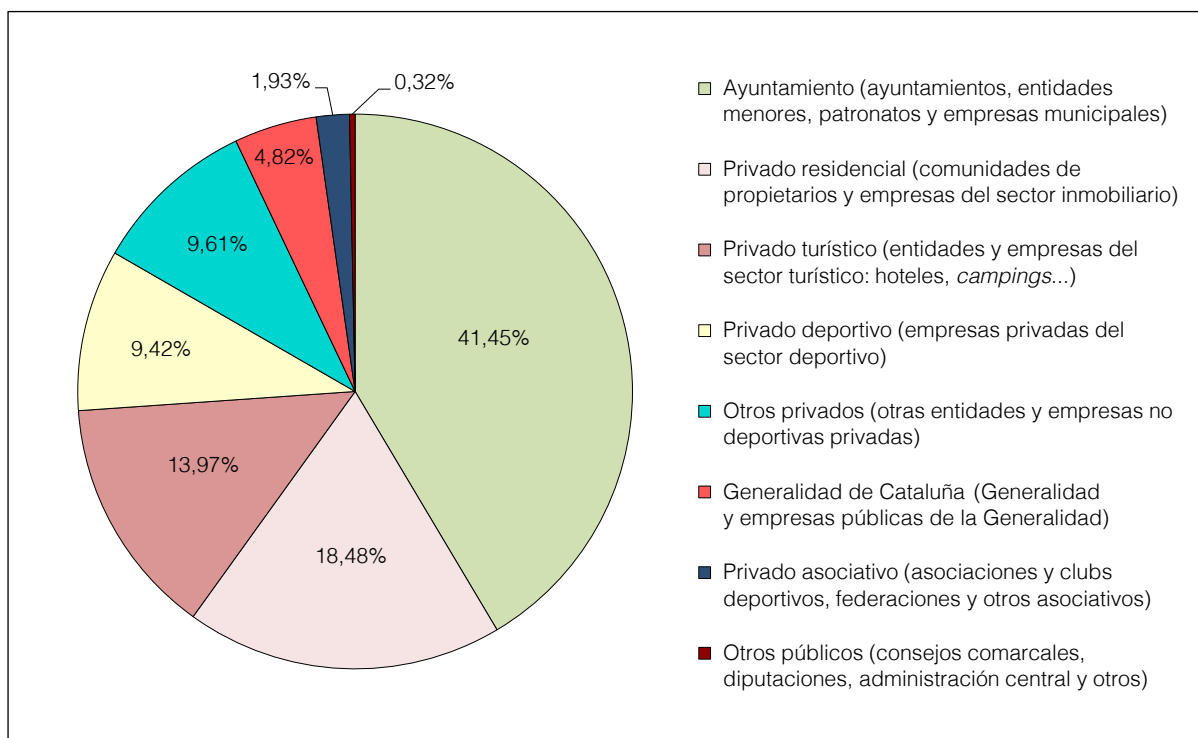
Fuente: Catálogo de datos abiertos de la Generalidad de Cataluña.

* Una instalación deportiva puede tener un espacio deportivo o más.

El 53,73% de las instalaciones son de titularidad privada, principalmente instalaciones residenciales (comunidades de propietarios y empresas del sector inmobiliario) y turísticas (entidades y empresas del sector turístico como hoteles, *campings*, casas rurales, etc.), y el 46,27%, de titularidad pública, mayoritariamente municipal (ayuntamientos, entidades menores, patronatos y empresas municipales).

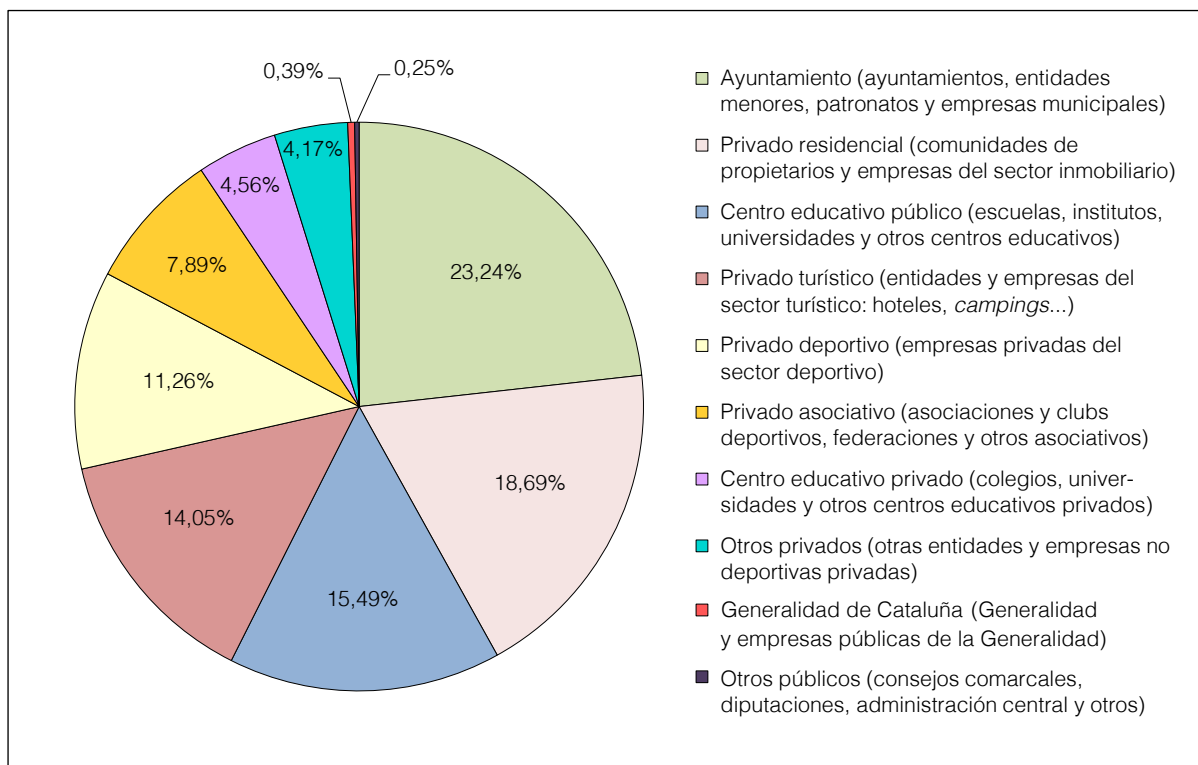
En cuanto a la gestión de las instalaciones deportivas, el 60,62% es privada y el 39,38%, pública. En los gráficos 1 y 2 se presentan los porcentajes de titularidad y de gestión de las instalaciones deportivas censadas en el Censo de equipamientos deportivos de Cataluña en octubre de 2022, respectivamente.

Gráfico 1. Titularidad de las instalaciones deportivas censadas en el Censo de equipamientos deportivos de Cataluña. Octubre 2022



Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 2. Gestión de las instalaciones deportivas censadas en el Censo de equipamientos deportivos de Cataluña. Octubre 2022



Fuente: Elaboración propia.

La declaración del estado de alarma hizo suspender la apertura al público de las instalaciones deportivas hasta el 4 de mayo de 2020. A partir de este momento se permitió, por fases, la apertura al público de las instalaciones deportivas y la práctica del deporte federado y profesional hasta el 29 de octubre de 2020. La Resolución SLT/2700/2020, de 29 de octubre, del Departamento de Salud, suspendió de nuevo la apertura al público de las instalaciones deportivas para la contención de la pandemia, a excepción de los centros de tecnificación y rendimiento deportivos, y también de las instalaciones y equipamientos deportivos que tuviesen que acoger entrenamientos y competiciones profesionales, estatales e internacionales.

Esta suspensión de la actividad fue prorrogada hasta el 23 de noviembre de 2020 por la Resolución SLT/2875/2020, de 12 de noviembre.

En el año 2021, las resoluciones SLT/1/2021, SLT/67/2021 y SLT/133/2021, de 4 de enero, 17 de enero y 22 de enero, respectivamente, del Departamento de Salud, suspendieron o limitaron de nuevo la actividad física y deportiva.

En el año 2020 el CCD encargó un estudio denominado “Evaluación del impacto de la covid en el deporte de Cataluña”, según el cual el sector deportivo en Cataluña lo formaban más de 23.000 entidades y empresas, tenía un valor de producción agregado de cerca de 4.000 M€ y había sufrido una disminución de ingresos del 27% a causa de la covid. Esta disminución hizo que un tercio de las empresas aplicasen algún tipo de expediente de regulación de empleo, que en un 84% de los casos afectó a más de 2/3 de la plantilla.

Del anuario de estadísticas deportivas 2022 del Consejo Superior de Deportes, se desprende que en 2020 el gasto medio por hogar en Cataluña en bienes y servicios vinculados al deporte cayó un 54% respecto de 2019.

En el apartado 2.1 se detallan las medidas económicas adoptadas por el CCD para paliar los efectos económicos de la pandemia.

1.4. TRABAJOS DE CONTROL

En relación con las subvenciones objeto de este informe, la Intervención General de la Generalidad de Cataluña realizó un informe de control posterior, que incluye entre otras líneas de subvenciones del año 2020, la convocatoria con código PRE/3069/2020 (véase el cuadro 5). Este informe de control posterior emitido por la Intervención el 14 de junio de 2020, al cual ha tenido acceso la Sindicatura, presenta una valoración global satisfactoria.

El anterior informe de fiscalización del CCD emitido por la Sindicatura fue el 3/2019, correspondiente al ejercicio 2016.

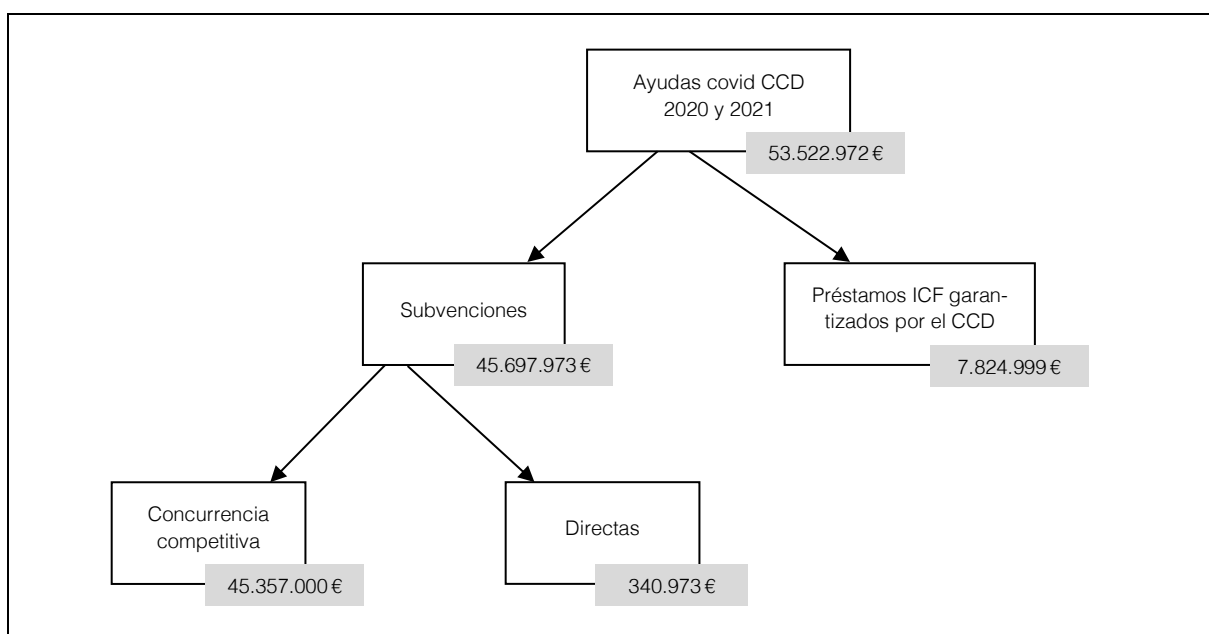
2. FISCALIZACIÓN REALIZADA

2.1. MEDIDAS ECONÓMICAS DEL CONSEJO CATALÁN DEL DEPORTE DERIVADAS DE LA PANDEMIA DE LA COVID, EJERCICIOS 2020 Y 2021

Para dar respuesta a las necesidades sobrevenidas a causa de la pandemia en el ámbito deportivo, el CCD adoptó varias medidas por un total concedido de 53,52 M€ (45,70 M€ de subvenciones y 7,82 M€ de préstamos formalizados por el Instituto Catalán de Finanzas (ICF) garantizados por el CCD), que constituyen el alcance de la fiscalización (en el gráfico 3 se hace una representación gráfica). Las subvenciones concedidas equivalen al 53,56% de las obligaciones reconocidas por transferencias y subvenciones por el CCD en los ejercicios 2020 y 2021.

Por otro lado, el CCD adoptó medidas de flexibilización de las bases reguladoras de las convocatorias de subvenciones ordinarias de los ejercicios 2020 y 2021 para evitar perjuicios a los beneficiarios y dar máxima viabilidad a actuaciones afectadas por el contexto generado por la covid. Estas subvenciones no forman parte del alcance de la fiscalización. Las medidas de flexibilización consistieron, principalmente, en la ampliación del período de ejecución de las actuaciones subvencionadas y la financiación de los gastos realizados por las entidades beneficiarias aunque no se alcanzase total o parcialmente el objeto y finalidad de la subvención concedida, como prevé el artículo 5 del Decreto ley 8/2020, de 24 de marzo, de modificación parcial del Decreto ley 7/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes en materia de contratación pública, de salud y gestión de residuos sanitarios, de transparencia, de transporte público y en materia tributaria y económica, y de adopción de otras medidas complementarias.

Gráfico 3. Medidas económicas del Consejo Catalán del Deporte. Importes concedidos. Ejercicios 2020 y 2021



Fuente: Elaboración propia.

Además, las empresas y los trabajadores de los sectores deportivos recibieron también otras ayudas genéricas, no sectoriales, por parte de la Generalidad de Cataluña para hacer frente a los efectos de la pandemia, como por ejemplo ayudas a trabajadores autónomos o ayudas a empresas con trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo. Estas ayudas no forman parte del alcance de este informe.

En el cuadro 3 se detallan las subvenciones de concurrencia competitiva y directas concedidas por el CCD para paliar los efectos de la covid, que tuvieron impacto en los ejercicios 2020 y 2021. El total de las subvenciones convocadas fue de 51,44 M€, el importe concedido 45,70 M€, las obligaciones reconocidas 45,56 M€ y los pagos 45,31 M€.

Cuadro 3. Subvenciones derivadas de la pandemia. Ejercicios 2020 y 2021

Código de la convocatoria o nombre del beneficiario	Importe máximo	Importe concedido	Obligaciones reconocidas	Pagos
Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva	51.440.000	45.357.000	45.223.000	44.972.000
PRE/3069/2020	25.000.000	20.331.000	20.197.000	20.189.000
PRE/613/2021	15.000.000	13.986.000	13.986.000	13.753.000
PRE/734/2021	8.600.000	8.450.000	8.450.000	8.450.000
PRE/3589/2021	2.840.000	2.590.000	2.590.000	2.580.000
Subvenciones directas	-	340.973	340.973	340.973
Volta Ciclista a Catalunya, Asociación Deportiva	-	340.973	340.973	340.973
Total	51.440.000	45.697.973	45.563.973	45.312.973

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

El CCD también convocó dos líneas de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva en forma de garantía de operaciones de préstamo con la colaboración del ICF, para facilitar liquidez a las entidades deportivas afectadas por la covid, que también constituyen el universo de esta fiscalización. En el cuadro 4 se detallan los importes máximos garantizados y los préstamos formalizados por el ICF garantizados por el CCD en 2020 y en 2021 por 7,82 M€.

Cuadro 4. Préstamos formalizados por el Instituto Catalán de Finanzas garantizados por el Consejo Catalán del Deporte. Ejercicios 2020 y 2021

Código de la convocatoria	Importe máximo de la convocatoria de ayudas en forma de garantía de operaciones de préstamo del CCD	Importe de los préstamos formalizados en 2020 y 2021 por el ICF garantizados por el CCD
PRE/1750/2020	8.000.000	6.240.000
PRE/1688/2021	2.800.000	1.584.999
Total		7.824.999

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

2.2. SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

En el cuadro 5 se presenta el detalle por convocatorias de los importes concedidos en los ejercicios 2020 y 2021, y en el anexo 4.1 se presentan sus principales características.

Cuadro 5. Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva. Ejercicios 2020 y 2021

Ref. Sindicatura	Código de la convocatoria y fecha de publicación en el DOGC	Objeto	Importe máximo de la convocatoria	Importe total concedido	Solicitudes presentadas	Expedientes concedidos
1	PRE/3069/2020 27.11.2020	Subvenciones extraordinarias y de emergencia para hacer frente a la suspensión de la apertura al público de las instalaciones deportivas en Cataluña como consecuencia de la crisis sanitaria, económica y social de la covid	25.000.000	20.331.000	1.341	1.228
2	PRE/613/2021 9.03.2021	Subvenciones extraordinarias y de emergencia para hacer frente a las afectaciones económicas y sociales producidas en el sector de la actividad física y el deporte a causa de la suspensión y la limitación de la apertura al público de las instalaciones deportivas en Cataluña, como consecuencia de la crisis sanitaria, económica y social de la covid	15.000.000	13.986.000	1.442	1.218
3	PRE/734/2021 17.03.2021	Subvenciones extraordinarias y de emergencia para hacer frente a las afectaciones económicas y sociales producidas en el sector de la actividad física y el deporte a causa del aplazamiento o la suspensión de competiciones deportivas de ámbito catalán como consecuencia de la crisis sanitaria, económica y social de la covid	8.600.000	8.450.000	154	111
4	PRE/3589/2021 2.12.2021	Subvenciones extraordinarias y de emergencia a clubs deportivos y sociedades anónimas deportivas con equipos masculinos y/o femeninos absolutos que hayan participado durante la temporada 2020-2021 en ligas regulares profesionales y/o ligas regulares de la máxima categoría estatal para hacer frente a las afectaciones económicas y sociales derivadas de las restricciones de acceso del público a sus espacios de competición impuestas como consecuencia de la suspensión y la limitación de la apertura al público de las instalaciones a causa de la crisis sanitaria, económica y social de la covid durante la temporada 2020-2021	2.840.000	2.590.000	120	56
Total			51.440.000	45.357.000	3.057	2.613

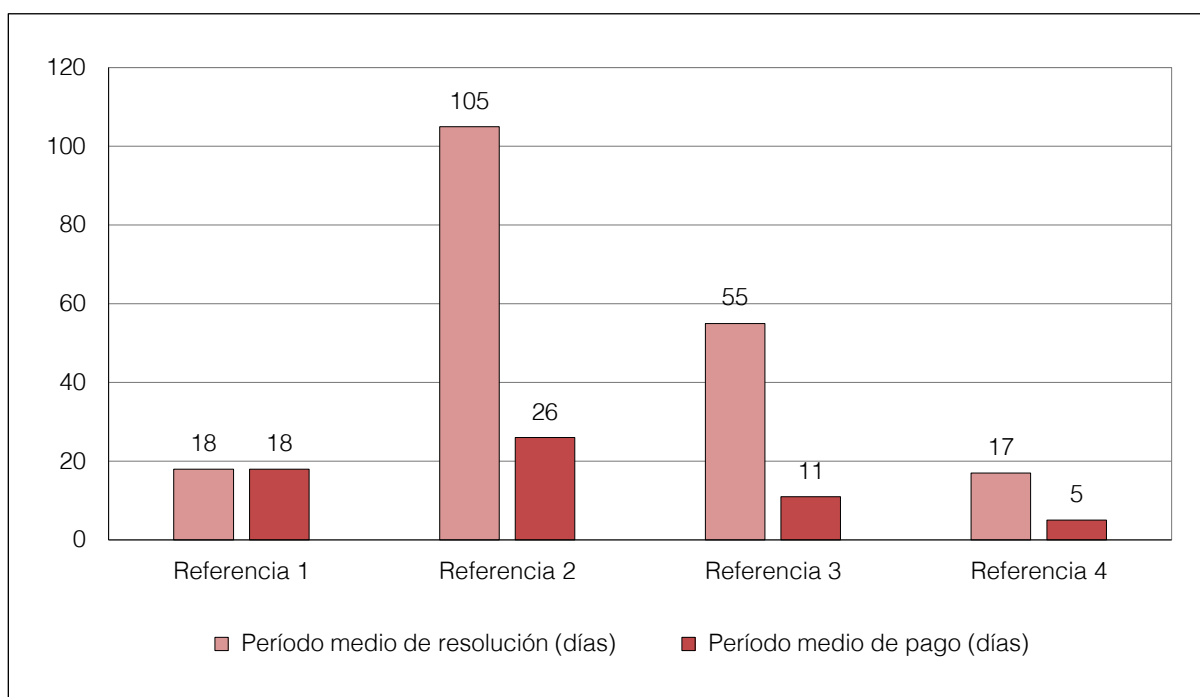
Importes concedidos en euros.

Fuente: Elaboración propia.

Los importes concedidos respecto a los importes máximos de las convocatorias han sido entre un 81,32% (convocatoria con referencia 1) y un 98,26% (convocatoria con referencia 3). Se concedieron 2.613 subvenciones a 1.575 beneficiarios (hay beneficiarios que recibieron subvenciones de más de una convocatoria).

El período medio de resolución⁸ de las convocatorias osciló entre 17 y 105 días y el período medio de pago desde la resolución de concesión, entre 5 y 26 días, como se detalla en el gráfico 4. El período medio de resolución de la convocatoria con referencia 2 (105 días) es superior al resto de convocatorias por el elevado número de solicitudes (1.442) y de requerimientos posteriores a los solicitantes (230) relacionados con los datos consignados en las solicitudes.

Gráfico 4. Período medio de resolución y período medio de pago por convocatoria

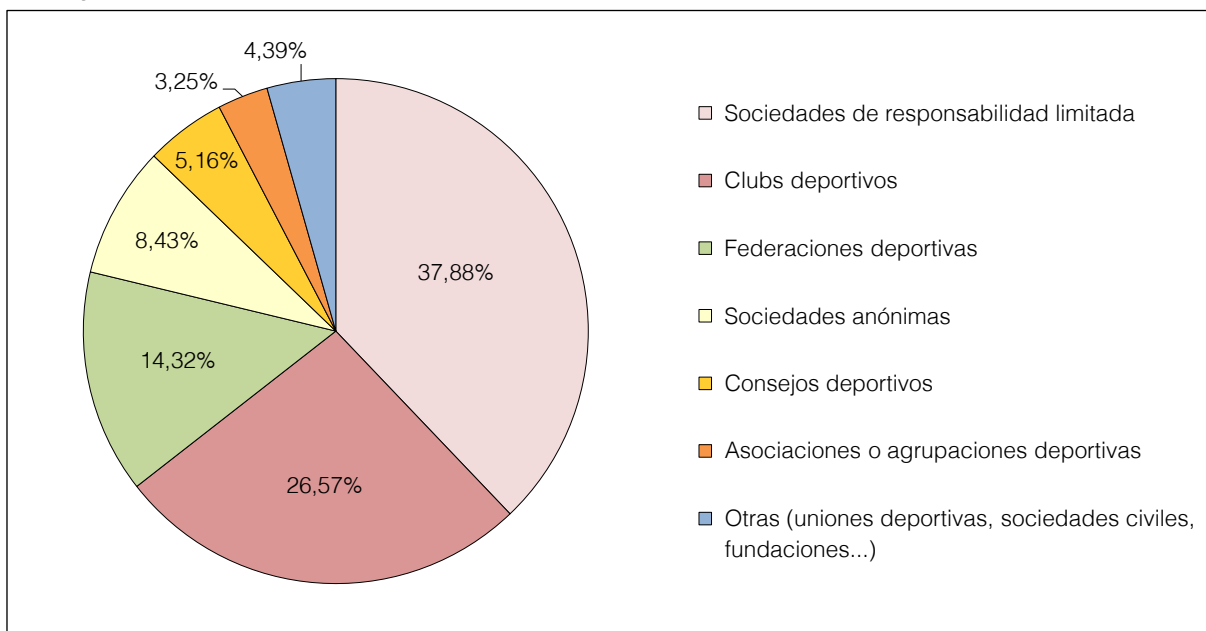


Fuente: Elaboración propia.

En el gráfico 5 se presentan los porcentajes por tipo de beneficiario que representan los importes concedidos en los ejercicios 2020 y 2021 de las 4 convocatorias, y en el gráfico 6 el porcentaje de expedientes concedidos respecto de las solicitudes presentadas de las 4 convocatorias.

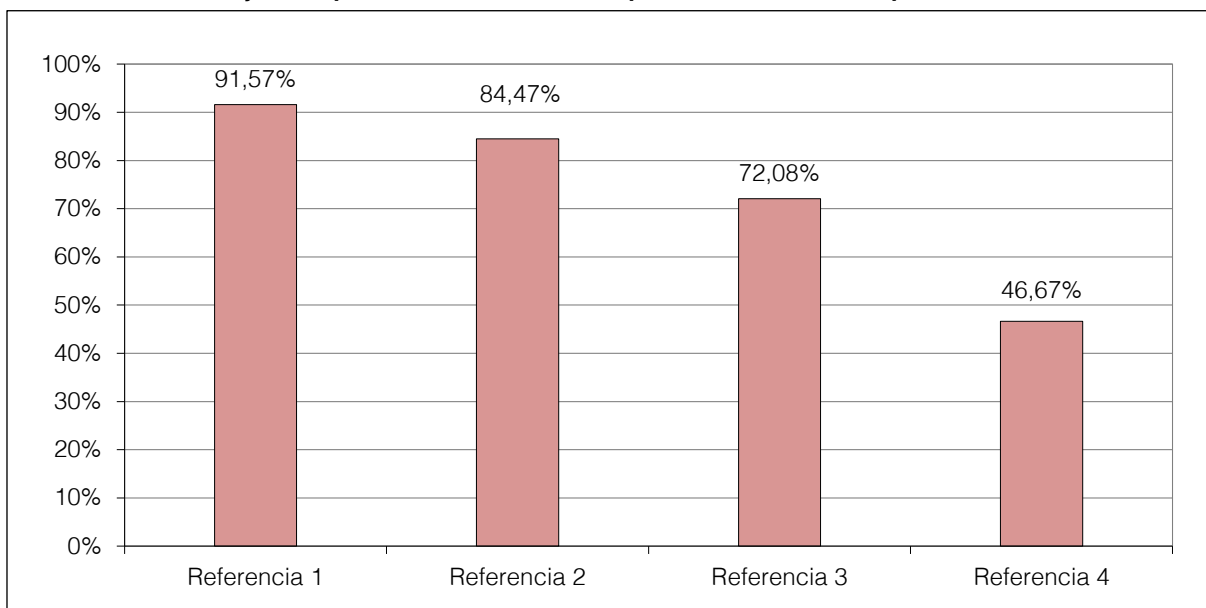
8. Período entre la fecha final para presentar las solicitudes y la fecha de la resolución de concesión.

Gráfico 5. Importes concedidos en porcentajes por tipo de entidad de las 4 convocatorias. Ejercicios 2020 y 2021



Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 6. Porcentaje de expedientes concedidos respecto a las solicitudes presentadas



Fuente: Elaboración propia.

El número total de solicitudes de subvenciones y ayudas presentadas en los ejercicios 2020 y 2021 de las 4 convocatorias fue de 3.057, y el número de expedientes concedidos, de 2.613, lo que representa un 85,48%. La convocatoria con referencia 4 es la que presenta un porcentaje más bajo de expedientes concedidos sobre solicitudes presentadas (un 46,67%).

En el cuadro 6 se detalla por convocatorias el motivo de las denegaciones de los 444 expedientes.

Cuadro 6. Número de expedientes denegados y motivo por convocatoria

Motivo de denegación	Referencia 1	Referencia 2	Referencia 3	Referencia 4	Total
No estar dado de alta en el Censo de equipamientos deportivos de Cataluña	27	52	-	-	79
No ser la entidad gestora de la instalación	62	124	-	-	186
No estar registrado en el RED de la Generalidad	16	23	-	-	39
No cumplir con el epígrafe del IAE de la empresa exigido	-	20	-	-	20
No ser federación deportiva catalana o consejo deportivo inscrito en el RED de la Generalidad	-	-	40	-	40
No haber participado en ligas regulares profesionales y/o ligas regulares de la máxima categoría estatal	-	-	-	64	64
Otros motivos	8	5	3	-	16
Total	113	224	43	64	444

Fuente: Elaboración propia.

El motivo principal de las denegaciones en las convocatorias con referencia 1 y 2 fue que la entidad solicitante no reunía los requisitos para ser beneficiaria porque no era la gestora de la instalación (62 y 124 expedientes, respectivamente). En la convocatoria 3, básicamente, porque la entidad solicitante no era una federación deportiva catalana o consejo deportivo inscrito en el Registro de entidades deportivas (RED) de la Generalidad (40 expedientes), y en la convocatoria 4, por no haber participado en ligas regulares profesionales y/o ligas regulares de la máxima categoría estatal (64 expedientes).

En el cuadro 7 se agrupan, en intervalos por importe y número de beneficiarios, las subvenciones concedidas. Un 15,56% de los beneficiarios (245) recibió el 58,45% (26,52 M€) del importe concedido total. Un 33,02% de los beneficiarios recibió menos de 10.000 €, con un 6,69% del total.

Cuadro 7. Importes concedidos agrupados por intervalos. Ejercicios 2020 y 2021

Intervalo	Número de beneficiarios*	Porcentaje del número de beneficiarios	Importe concedido	Porcentaje del importe concedido	Importe medio
Entre 100.000 € y 709.000 €	88	5,59	15.723.000	34,66	178.670
Entre 50.000 € y 99.999 €	157	9,97	10.792.000	23,79	68.739
Entre 30.000 € y 49.999 €	121	7,68	4.490.000	9,90	37.107
Entre 10.000 € y 29.999 €	689	43,75	11.317.500	24,95	16.426
Inferior a 10.000 €	520	33,02	3.034.500	6,69	5.836
Total	1.575	100,00	45.357.000	100,00	28.798

Importes concedidos en euros.

Fuente: Elaboración propia.

* Cada beneficiario corresponde a un NIF.

2.2.1. Informes justificativos

El CCD elaboró informes justificativos de las bases específicas y las convocatorias de las 4 líneas de subvenciones de los años 2020 y 2021, que incluían principalmente los objetivos y destinatarios de las líneas, el marco normativo, los resultados deseados y la dotación presupuestaria.

De la revisión del contenido de los informes justificativos se hacen las siguientes observaciones:

- En la convocatoria con referencia 1 se hace una estimación del importe total de la convocatoria teniendo en cuenta las instalaciones deportivas existentes, pero no hay ninguna justificación de los importes individuales establecidos como ayuda.
- En la convocatoria con referencia 2 se identifica adecuadamente el problema y la población objetivo de forma cualitativa, pero no de forma cuantitativa. No hay justificación de los importes establecidos, de la forma de cálculo ni de la manera en la que deben contribuir a la consecución del objetivo de la subvención.
- En la convocatoria con referencia 3 hay una estimación del reparto de la subvención de acuerdo con el número de licencias federativas, pero no hay ninguna justificación de la relación entre el importe concedido por licencia y las pérdidas de las entidades beneficiarias que se quieren compensar de acuerdo con las bases reguladoras.
- En la convocatoria 4 se establecen diferentes importes en función de la capacidad de las instalaciones, pero no hay ninguna justificación de la determinación de los importes de cada tramo ni de la delimitación de los tramos.
- Los efectos que se pretende conseguir con las actuaciones se describen de forma genérica, pero no hay una concreción en términos de impacto en ninguno de los informes justificativos.
- No se establecen sistemas de seguimiento y valoración de resultados en ninguno de los informes.

2.2.2. Bases reguladoras, convocatorias y proceso de concesión

Una vez aprobadas las bases reguladoras y publicadas las convocatorias correspondientes se inicia, a solicitud de los interesados, el proceso de concesión. El Acuerdo del Gobierno de 28 de febrero de 2017 aprobó el Modelo integral de gestión de subvenciones y ayudas de la Generalidad de Cataluña, que incluye el Tramitador de ayudas y subvenciones (TAIS) como plataforma de tramitación electrónica que realiza la gestión integral del ciclo de vida de las subvenciones. Todos los expedientes y trámites asociados relacionados con las subvenciones fiscalizadas han sido tramitados mediante el TAIS.

Del análisis del contenido de las bases reguladoras, de las convocatorias y del procedimiento de concesión de las subvenciones se hacen las siguientes observaciones:

- La convocatoria con referencia 2 prevé que la resolución de concesión de la subvención debe hacerse en un plazo de 3 meses a contar desde el día siguiente de la fecha de publicación de la convocatoria en el DOGC, es decir, hasta el 10 de junio de 2021. La resolución es del 29 de junio de 2021, fuera del plazo de 3 meses establecido en la convocatoria.
- La finalidad de la convocatoria 4 era compensar a los clubs deportivos que participaban en competiciones profesionales y/o de la máxima categoría estatal absoluta por el descenso de ingresos que les supuso la falta de público en las gradas de sus instalaciones. De acuerdo con las bases, el importe de la ayuda se calcula “en función de la capacidad media de espectadores que asistieron a la competición durante la temporada anterior a la pandemia en los espacios de competición en los que la entidad solicitante actuó como local” y establece 5 tramos en función de la capacidad media de espectadores por partido, sin tener en cuenta la asistencia. Las concesiones se hicieron teniendo en cuenta la capacidad de las instalaciones deportivas. Las bases de la convocatoria son contradictorias, ya que los espectadores asistentes y la capacidad media son cosas diferentes; por otro lado, el concepto “capacidad media de espectadores que asistieron” tampoco tiene sentido, ya que la capacidad y la asistencia son conceptos diferentes. Por último, tampoco tiene sentido la capacidad media, ya que la capacidad de una instalación es un parámetro fijo que solo cambiará en el caso de cambios en la instalación, normalmente por ampliaciones. Teniendo en cuenta que el objeto de la subvención era compensar a las entidades por los efectos derivados de las limitaciones en el acceso de público, es decir, por los ingresos dejados de percibir, habría sido más adecuado conceder la subvención en función del público de pago de la temporada anterior (asistencia media).

2.2.3. Cumplimiento de obligaciones por parte de los beneficiarios

Para analizar el cumplimiento de obligaciones por parte de los beneficiarios de las subvenciones concedidas por el CCD en régimen de concurrencia competitiva, se han analizado 20 beneficiarios del total de 1.575: los 3 beneficiarios de mayor importe y 2 escogidos de forma aleatoria de cada una de las 4 convocatorias. En el cuadro 8 se presenta el detalle de la muestra por convocatorias.

Cuadro 8. Muestra beneficiarios de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva

Referencia Sindicatura	Código de la convocatoria	Número de beneficiarios	Importe concedido
1	PRE/3069/2020	5	834.000
2	PRE/613/2021	5	618.000
3	PRE/734/2021	5	1.610.000
4	PRE/3589/2021	5	660.000
Total		20	3.722.000

Importes concedidos en euros.

Fuente: Elaboración propia.

La muestra fiscalizada representa el 8,21% del importe concedido. El cuadro 12 del anexo 4.2 contiene la relación de los 20 beneficiarios analizados y la referencia.

Del trabajo de análisis de los beneficiarios efectuado por la Sindicatura a partir de la información obtenida del TAIS y de la facilitada por el CCD, se hacen las siguientes observaciones:

Observaciones que ponen de manifiesto la obligación del CCD de iniciar el procedimiento de reintegro, de acuerdo con los artículos 99 y 100 del texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre (TRLFPC)

- El beneficiario 4 (convocatoria con referencia 1⁹) obtuvo una subvención de 250.000 € para gestionar 7 instalaciones deportivas en Cataluña. La Sindicatura ha comprobado, con los datos del Censo de equipamientos deportivos de Cataluña, que en 6 de las instalaciones deportivas, por las cuales el beneficiario percibió 220.000 € de subvención, ese no era el titular de la gestión de la instalación deportiva, como se requería de acuerdo con las bases de la convocatoria. En consecuencia, correspondía el reintegro de 220.000 €.
- El beneficiario 3 (convocatoria con referencia 1) obtuvo una subvención de 250.000 € para gestionar 7 instalaciones deportivas en Cataluña. La Sindicatura ha comprobado con los datos del Censo de equipamientos deportivos de Cataluña que, en 1 de las instalaciones deportivas, por la cual el beneficiario percibió 50.000 € de subvención, se incluyó en el cálculo de los metros cuadrados de superficie de instalación deportiva cubierta un espacio de atletismo de 600 m² que es una instalación descubierta. En consecuencia, la subvención concedida al beneficiario 3 fue superior en 20.000 € a la que correspondería.

Otras observaciones

- No ha quedado documentalmente acreditado que los 20 beneficiarios analizados comunicasen al CCD mediante declaración responsable la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración para que el órgano concedente las hiciese públicas, de acuerdo con el artículo 15.2 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y con las bases de las convocatorias.

2.2.4. Procedimientos de verificación y control de subvenciones realizados por el Consejo Catalán del Deporte

Además de los controles efectuados por el CCD con carácter previo a la concesión de las subvenciones, según las bases reguladoras de las 4 convocatorias, el CCD tenía que imple-

9. Los números de referencia que aparecen en este apartado son los del cuadro 5.

mentar un plan de verificación en el ejercicio presupuestario siguiente al del pago de las subvenciones, es decir, en el ejercicio 2022. Según ha informado el CCD el plan de verificación debía ser presentado a principios de 2023 a la Intervención Delegada de la Generalidad para su revisión y aprobación.

2.3. SUBVENCIONES DIRECTAS

El presupuesto de la Generalidad para 2020 incluía una subvención nominativa de 635.000 € a la asociación Volta Ciclista a Catalunya. El 3 de marzo de 2020 la entidad presentó una solicitud de subvención de 600.000 € para organizar la edición 100 de la Volta Ciclista a Catalunya. A causa del estado de alarma la Volta no se pudo celebrar y por eso el beneficiario renunció a la subvención. Sin embargo, el 30 de abril presentó una nueva solicitud de subvención de 462.779 € para financiar los gastos realmente incurridos en la organización de la edición 100 de la Volta a pesar de que había sido suspendida, considerando el encaje con el artículo 5.2.b del Decreto ley 8/2020, de 24 de marzo, que preveía que el órgano concedente, dentro de las medidas de flexibilización y de dar la viabilidad máxima a las subvenciones afectadas por la covid, podía financiar los gastos realizados por las personas beneficiarias aunque no se hubiese alcanzado, total o parcialmente, el objeto y finalidad de la subvención.

El 28 de octubre de 2020 el CCD resolvió conceder una subvención de 340.973 € a la entidad Volta Ciclista a Catalunya, Asociación Deportiva, para financiar los costes incurridos antes de la suspensión. El objeto de la subvención era contribuir a la financiación de los gastos realmente incurridos por la organización de la Volta entre el 1 de octubre de 2019 y el 1 de septiembre de 2020, a pesar de la suspensión de la Volta a pocos días de su celebración, prevista entre el 23 y el 29 de marzo de 2020.

La Sindicatura considera que, teniendo en cuenta que el objeto de la subvención era compensar a la entidad por los gastos incurridos en la organización hasta la fecha de la suspensión, el período elegible debería haber finalizado en una fecha más próxima a la de la suspensión y no abarcar hasta 6 meses después. Un 30% del gasto justificado es de fecha posterior al 30 de abril de 2020.

De la revisión de la justificación presentada por el beneficiario se desprende que el justificante de gasto número 123 correspondiente a la factura de un hotel para la celebración de una cena por el centenario de la Volta, emitida el 17 de febrero de 2020 y de 6.025 €, es un gasto no incluido como actividad subvencionable en el apartado 3.6. de la Guía para la justificación de subvenciones no concursales del CCD aplicable a esta subvención y que, en consecuencia, el CCD debería iniciar el procedimiento de reintegro.

2.4. AYUDAS EN FORMA DE GARANTÍA DE OPERACIONES DE PRÉSTAMO

Los decretos ley 15/2020, de 5 de mayo, y 54/2020, de 29 de diciembre, autorizaron al CCD a prestar garantía durante los ejercicios 2020 y 2021 hasta una cuantía máxima de 8 M€ a favor del ICF, para la concesión de préstamos para facilitar la liquidez de las entidades deportivas inscritas en el RED de la Generalidad afectadas por la situación de la covid. A este efecto el CCD debía formalizar un convenio con el ICF para constituir un fondo de garantía con cargo a los presupuestos del CCD.

El 28 de mayo de 2020 el CCD y el ICF firmaron un convenio de colaboración para crear una línea de préstamos con un importe máximo de 10 M€ para la financiación de las necesidades de liquidez de las entidades deportivas derivadas de la covid a formalizar en el año 2020, en la cual el CCD asumía el 80% del riesgo (8 M€ o el 80% sobre el límite máximo formalizado) con la constitución de un fondo de garantía depositado en el ICF de hasta 4 M€ para la cobertura de posibles impagos, ampliable hasta el total máximo garantizado por el CCD (80%). Los préstamos contarían con la garantía del 100% del riesgo de cada operación individual (principal, intereses ordinarios y demora, y gastos) por parte del CCD siempre con sujeción al límite máximo global del conjunto de la línea del 80%. Puesto que el importe de los préstamos formalizados en el año 2020 fue inferior a 10 M€, en el año 2021 se modificó el convenio con el ICF ampliando el plazo para formalizar operaciones de préstamo, que finalizaba el 31 de diciembre de 2020, hasta el 30 de junio de 2021, con un límite máximo de préstamos a formalizar en el año 2021 de 3,50 M€; el CCD asumía el 80% del riesgo (2,80 M€ o el 80% sobre el límite máximo formalizado).

Las ayudas en forma de garantía de operaciones de préstamo se concedieron siguiendo el convenio de colaboración, mediante convocatoria pública y de acuerdo con las correspondientes bases reguladoras (Resolución PRE/1647/2020, de 8 de julio, modificadas por la Resolución PRE/1562/2021, de 20 de mayo, del CCD).

Las características de los préstamos eran las siguientes:

- Beneficiarios: Entidades deportivas inscritas en el RED de la Generalidad.
- Finalidad: Financiación de las necesidades de liquidez derivadas de la covid. La tramitación y formalización de estos préstamos se haría de acuerdo con lo que preveía el pacto séptimo del Convenio de colaboración entre el CCD y el ICF (véase el subapartado específico más adelante). Respecto a la adecuación de la finalidad, esta sería valorada en un primer informe del CCD. Si este informe era negativo, la tramitación quedaba concluida.
- Importe: Con carácter general, mínimo de 20.000 € y máximo de 300.000 € por titular o grupo.
- Plazo: El plazo máximo del préstamo sería de hasta 5 años con la posibilidad de un período de carencia de amortización de capital de un año incluido en el plazo.

- Desembolso: Con carácter general, íntegro cuando se formalizase la operación.
- Comisión de apertura y de amortización anticipada total o parcial: Sin comisión.
- Tipo de interés: El tipo de interés de los préstamos sería variable del euríbor a 12 meses más un diferencial de hasta el 3%.
- Interés de demora: Sería el tipo de interés vigente más un margen del 6%.
- Garantía: Las consideradas suficientes a criterio del ICF. Adicionalmente, los préstamos contarían con la garantía del 100% del riesgo de cada operación individual (principal, intereses ordinarios y de demora, y gastos) por parte del CCD, con un límite del 80% sobre el importe total formalizado.

En el cuadro 9 se presenta un resumen de las 2 convocatorias. Se otorgaron 65 ayudas, pero 7 beneficiarios renunciaron, por lo tanto, el número de préstamos formalizados fue de 58. Todos los préstamos formalizados lo fueron con una garantía del 100%. El plazo medio de concesión (tiempo transcurrido desde la finalización del plazo para la presentación de solicitudes y la resolución de concesión) fue de 84 días.

Cuadro 9. Préstamos formalizados por el Instituto Catalán de Finanzas y garantizados por el Consejo Catalán del Deporte. Ejercicios 2020 y 2021

Referencia Sindicatura	Código de la convocatoria y fecha de publicación en el DOGC	Objeto	Importe máximo de la convocatoria de ayudas en forma de garantía de operaciones de préstamo del CCD	Importe de los préstamos formalizados en 2020 y en 2021 por el ICF garantizados por el CCD	Solicitudes presentadas	Expedientes formalizados (a)
1	PRE/1750/2020 23.07.2020	Ayudas en forma de garantía de operaciones de préstamo destinadas a la financiación de las necesidades de liquidez derivadas de la covid	8.000.000	6.240.000	88	49
2	PRE/1688/2021 1.06.2021	Ayudas en forma de garantía de operaciones de préstamo destinadas a la financiación de las necesidades de liquidez derivadas de la covid	2.800.000	1.584.999	21	9
Total			(b)	7.824.999	109	58

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

Notes:

(a) El número de expedientes formalizados coincide con el número de beneficiarios por NIF.

(b) Los préstamos formalizados estaban garantizados al 100% de forma individual, pero la garantía global otorgada por el CCD era de 8 M€, de acuerdo con el convenio entre el CCD y el ICF.

La tramitación y formalización de los préstamos del ICF garantizados por el CCD siguió el siguiente procedimiento:

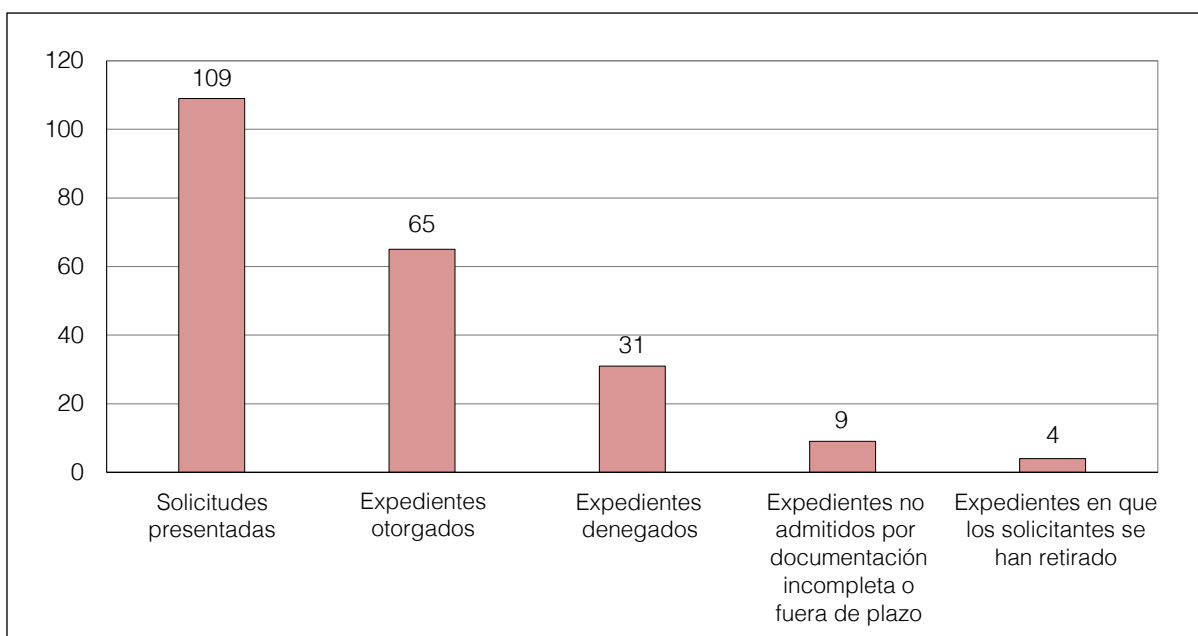
- Presentación de las solicitudes en la página web del ICF.
- Envío de las solicitudes al CCD para que comprobara en su ámbito de competencia que eran elegibles y se ajustaban a la finalidad de la convocatoria.
- Traslado de su valoración al ICF para que analizara la viabilidad económica y el riesgo financiero de la operación y dictaminara sobre la propuesta.
- Resolución del CCD de concesión o denegación del préstamo e información al ICF.
- Formalización del préstamo por el ICF.

El ICF actuaba como entidad colaboradora respecto a la gestión de los trámites previstos en las bases reguladoras de las convocatorias.

El número total de solicitudes de ayudas presentadas en los ejercicios 2020 y 2021 de las dos convocatorias fue de 109 y el número de expedientes concedidos de 65, lo que representa un 59,6%. Se formalizaron 58 préstamos de los 65 concedidos.

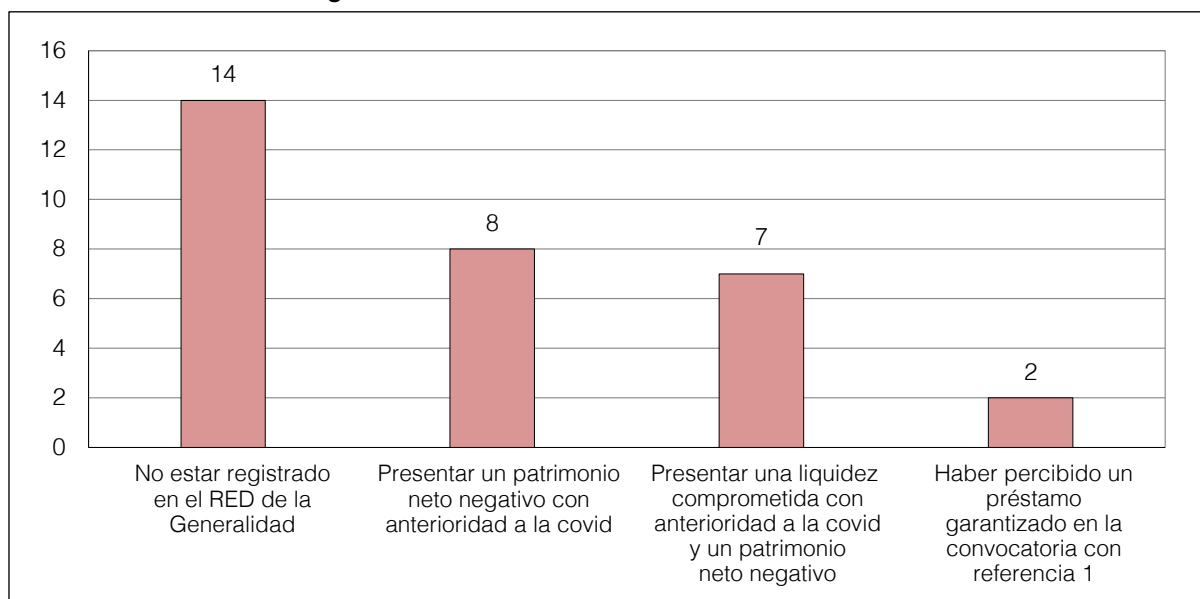
En el gráfico 7 se presenta el número de solicitudes presentadas, concedidas, denegadas y a las que renunciaron los beneficiarios, y en el gráfico 8 los motivos de las denegaciones.

Gráfico 7. Resultados de las convocatorias



Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 8. Causas de denegación



Fuente: Elaboración propia.

En el cuadro 10 y el gráfico 9 se presenta el detalle de los préstamos formalizados por intervalos y por tipo de entidad deportiva, respectivamente.

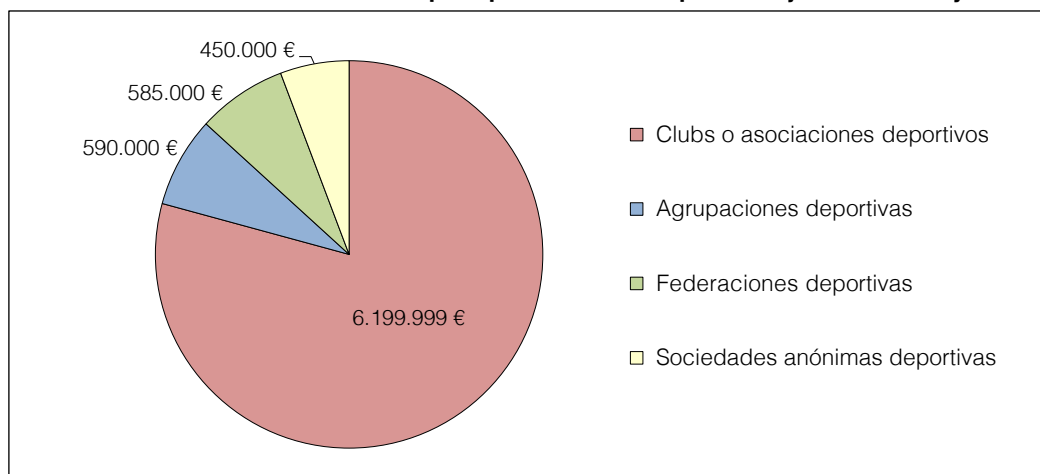
Cuadro 10. Préstamos formalizados por intervalos. Ejercicios 2020 y 2021

Intervalo según el importe	Beneficiarios	Importe	Porcentaje sobre el total	Importe medio
≤300.000	12	3.600.000	46,01	300.000
≥100.000 y 300.000	17	3.119.999	39,87	183.529
≥50.000 y 100.000	11	680.000	8,69	61.818
≥20.000 y 50.000	18	425.000	5,43	23.611
Total	58	7.824.999	100,00	134.914

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 9. Préstamos formalizados por tipo de entidad deportiva. Ejercicios 2020 y 2021



Fuente: Elaboración propia.

Del trabajo realizado se hace la siguiente observación:

- Las resoluciones de concesión de ayudas del CCD no fueron publicadas en el Registro de subvenciones y ayudas de Cataluña como prevé el artículo 96 bis, punto 4, del TRLFPC.

2.4.1. Informes justificativos

El informe justificativo emitido por el CCD que acompaña el Decreto ley 15/2020, de 5 de mayo, y el informe justificativo para la aprobación de las bases reguladoras para la concesión de ayudas en forma de garantía de operaciones de préstamo incluyen, principalmente, los objetivos y destinatarios de la línea de préstamos garantizados, el importe y características de los préstamos, los resultados deseados y la dotación presupuestaria para la cobertura de posibles impagos.

De la revisión del contenido de estos informes justificativos se hacen las siguientes observaciones:

- La población objetivo se identifica de forma cualitativa, pero no de forma cuantitativa.
- Los efectos que se pretende conseguir con las actuaciones se describen de forma genérica, pero no hay una concreción en términos de impacto.
- No hay justificación de los importes de los préstamos garantizados, ni la manera en que deben contribuir a la consecución del objetivo.
- No hay justificación del porcentaje de garantía concedido.
- No se establecen sistemas de seguimiento y valoración de resultados.

2.4.2. Cumplimiento de obligaciones por parte de los beneficiarios

Las bases reguladoras de las dos convocatorias fiscalizadas de ayudas en forma de garantía de operaciones de préstamo prevén la justificación de la aplicación de los fondos recibidos a través de una cuenta justificativa sin aportación de justificantes de gasto, mediante una declaración responsable, en los términos que establece la Orden ECO/172/2015, de 3 de junio, sobre formas de justificación de subvenciones, en el plazo de 9 meses desde la formalización del préstamo.

Para analizar el cumplimiento de obligaciones por parte de los beneficiarios la Sindicatura ha escogido 5 beneficiarios a criterio del auditor del total de 58. En el cuadro 11 se presenta el detalle de los beneficiarios de la muestra.

Cuadro 11. Muestra de beneficiarios de ayudas en forma de garantía de préstamos

Referencia Sindicatura	Beneficiario	Préstamo formalizado
1	Club Natación Cataluña	300.000
2	Consejo del Deporte Escolar de Barcelona	200.000
3	Club Tennis Mataró	60.000
4	Club Tennis Urgell	50.000
5	Escuela Fútbol Ángel Pedraza	30.000
Total		640.000

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

Del trabajo de análisis de los beneficiarios efectuado a partir de la documentación facilitada por el CCD, se hacen las siguientes observaciones:

- La Memoria económica sobre el coste de las actividades realizadas presentada por el beneficiario 2 no incluye una relación clasificada de gastos de la actividad con identificación del acreedor, el número de factura, el importe, la fecha de emisión y, en su caso, la fecha de pago en los términos que establece la Orden ECO/172/2015.
- No ha quedado documentalmente acreditado que los 5 beneficiarios analizados hayan comunicado mediante declaración responsable al CCD la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración para que el órgano concedente las haga públicas, de acuerdo con el artículo 15.2 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y con las bases de las convocatorias.

2.4.3. Procedimientos de verificación y control de ayudas realizados por el Consejo Catalán del Deporte

Además de los controles efectuados por el CCD y el ICF antes de la concesión de los préstamos garantizados, según las bases reguladoras y la Orden ECO/172/2015, de 3 de junio, sobre formas de justificación de subvenciones, el CCD debía comprobar la documentación acreditada de los gastos realizados de acuerdo con un plan anual de actuaciones de verificación. El plazo de los beneficiarios para presentar las justificaciones al CCD finalizó el 30 de septiembre de 2021 para la primera convocatoria y el 31 de marzo de 2022 para la segunda. Según ha informado el CCD el plan de verificación será presentado a principios de 2023 a la Intervención Delegada de la Generalidad para su revisión y aprobación.

3. CONCLUSIONES

3.1. OBSERVACIONES

A continuación, se incluyen las observaciones más significativas que se han puesto de manifiesto durante el trabajo de fiscalización realizado de las subvenciones del Consejo Catalán del Deporte de los ejercicios 2020 y 2021 para mitigar y minimizar las consecuencias de la pandemia de la covid.

1. En los informes justificativos emitidos por el CCD de las 4 convocatorias en régimen de concurrencia competitiva, los efectos que se pretenden conseguir con las actuaciones se describen de forma genérica, pero no hay una concreción en términos de impacto. En la convocatoria con referencia 2¹⁰ se identifica adecuadamente el problema y la población objetivo de forma cualitativa, pero no de forma cuantitativa. No hay justificación de los importes establecidos, de la forma de cálculo ni de la manera en la que deben contribuir a la consecución del objetivo de la subvención. En ninguno de los informes se establecen los sistemas de seguimiento y valoración de resultados (véase el apartado 2.2.1).
2. El objeto de la convocatoria con referencia 4 era compensar a las entidades por los efectos derivados de las limitaciones en el acceso de público. El importe de la subvención se establece en función de la “capacidad media de espectadores que asistieron a la competición durante la temporada anterior a la pandemia en los espacios de competición en que la entidad solicitante actuó como local”. Las concesiones se hicieron de acuerdo con la capacidad de las instalaciones, sin tener en cuenta los niveles de ocupación. La Sindicatura considera que la redacción de las bases es ambigua, ya que *capacidad* y *asistencia* son conceptos diferentes (véase el apartado 2.2.2).
3. El CCD no implementó un plan de verificación por muestreo en el año 2022 como le correspondía hacer de acuerdo con las bases de las convocatorias. La entidad ha manifestado que el plan de verificación será presentado a principios de 2023 a la Intervención Delegada de la Generalidad para su revisión y aprobación (véase el apartado 2.2.4).
4. La subvención concedida a 2 beneficiarios fue superior en 220.000 € y en 20.000 €, respectivamente, a la que correspondía. En consecuencia, es preciso que el CCD inicie los procedimientos de reintegro, de acuerdo con lo establecido por el TRLFPC (véase el apartado 2.2.3).
5. La justificación presentada por la entidad Volta Ciclista a Catalunya, Asociación Deportiva, incluía un gasto no elegible de 6.025 €. En consecuencia, es preciso que el CCD

10. Véase en el cuadro 5 la descripción de las convocatorias con referencias 1 a 4.

inicie el procedimiento de reintegro, de acuerdo con lo establecido por el TRLFPC (véase el apartado 2.3).

6. Las resoluciones de concesión de ayudas en forma de garantía de operaciones de préstamo del CCD no fueron publicadas en el Registro de subvenciones y ayudas de Cataluña como prevé el artículo 96 bis, punto 4, del TRLFPC (véase el apartado 2.4).
7. Los informes justificativos emitidos por el CCD relacionados con los préstamos garantizados identifican la población objetivo de forma cualitativa, pero no de forma cuantitativa; los efectos que se pretenden con las actuaciones se describen de forma genérica, pero no hay una concreción en términos de impacto; no hay justificación de los importes de los préstamos garantizados, ni la manera en la que deben contribuir a la consecución del objetivo, y no se establecen sistemas de seguimiento y valoración de resultados (véase el apartado 2.4.1).
8. Del análisis de 5 beneficiarios de préstamos garantizados se desprende que 1 beneficiario había presentado la justificación incompleta y ninguno de los 5 beneficiarios revisados había comunicado las retribuciones de sus órganos de dirección o administración, como prevenían las bases de las convocatorias (véase el apartado 2.4.2).

3.2. RECOMENDACIONES

A continuación, se incluyen las recomendaciones sobre algunos aspectos que se han puesto de manifiesto durante el trabajo de fiscalización realizado.

1. El CCD debería mejorar los informes justificativos de las subvenciones y ayudas incluyendo el análisis de la situación, los objetivos, la población objetivo, el impacto esperado y la cuantificación económica, así como el sistema de seguimiento y evaluación. En este sentido, es muy importante que se utilice información cuantitativa al máximo nivel de detalle para poder diseñar mejor las convocatorias, llegar a la población objetivo y mejorar la situación que se pretende abordar.
2. El CCD debería aprobar y ejecutar de forma oportuna los planes de verificación de ayudas, que son un elemento de control muy importante especialmente en casos como los revisados, en los que las solicitudes y justificaciones se basan totalmente o en una parte importante en declaraciones responsables de los beneficiarios.
3. Sería conveniente que el CCD efectuara una evaluación de las medidas adoptadas para hacer frente a la covid a fin de detectar posibles errores en el diseño de las convocatorias o en su implementación y control y elaborar directrices sobre subvenciones y ayudas para situaciones excepcionales y de emergencia a partir de la experiencia obtenida.

4. ANEXOS

4.1. DETALLE DE CONVOCATORIAS

Convocatoria referencia 1 de la Sindicatura

Código de la convocatoria y fecha del DOGC	PRE/3069/2020 27.11.2020
Objeto	Subvenciones extraordinarias y de emergencia para hacer frente a la suspensión de la apertura al público de las instalaciones deportivas en Cataluña como consecuencia de la crisis sanitaria, económica y social de la covid
Destinatarios	Las entidades privadas sin ánimo de lucro registradas en el RED de la Generalidad de Cataluña y empresas que gestionan instalaciones deportivas
Cuantía	El importe de la ayuda se establece en función del número de metros cuadrados de la superficie de los espacios deportivos de la instalación deportiva recogida en el Censo de equipamientos deportivos de Cataluña y de la naturaleza de la instalación deportiva. Los importes de las ayudas van de 2.000 € a 50.000 € por instalación, con un máximo por solicitante de 250.000 €.
Importe máximo de la convocatoria, ejercicio 2020	25.000.000 €
Importe total concedido, ejercicios 2020 y 2021	20.331.000 €
Solicitudes presentadas	1.341
Expedientes concedidos	1.228
Número de beneficiarios	1.228
Período medio de resolución	18 días
Período medio de pago	18 días
Justificación	Acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases reguladoras mediante una declaración responsable
Control del CCD	El órgano instructor, a fin de comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para la obtención de las subvenciones, debe realizar un plan de verificación por muestreo, posterior al pago, que se deberá implementar durante el ejercicio presupuestario siguiente al del pago de la subvención.

Convocatoria referencia 2 de la Sindicatura

Código de la convocatoria y fecha del DOGC	PRE/613/2021 9.3.2021
Objeto	Subvenciones extraordinarias y de emergencia para hacer frente a las afectaciones económicas y sociales producidas en el sector de la actividad física y el deporte a causa de la suspensión y la limitación de la apertura al público de las instalaciones deportivas en Cataluña, como consecuencia de la crisis sanitaria, económica y social de la covid
Destinatarios	Entidades privadas sin ánimo de lucro registradas en el RED de la Generalidad, las empresas y las universidades catalanas que gestionan instalaciones deportivas

Convocatoria referencia 2 de la Sindicatura (contin.)

Cuantía	El importe de la ayuda se establece en función del número de metros cuadrados de la superficie de los espacios deportivos de la instalación deportiva recogida en el Censo de equipamientos deportivos de Cataluña y de la naturaleza de la instalación deportiva afectada. Los importes de las ayudas van de 1.000 € a 32.000 € por instalación. El importe máximo de la ayuda por solicitante no puede superar los 250.000 €.
Importe máximo de la convocatoria, ejercicio 2021	15.000.000 €
Importe total concedido, ejercicios 2020 y 2021	13.986.000 €
Solicitudes presentadas	1.442
Expedientes concedidos	1.218
Número de beneficiarios	1.218
Período medio de resolución	105 días
Período medio de pago	26 días
Justificación	Acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases reguladoras mediante una declaración responsable
Control del CCD	El órgano instructor, a fin de comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para la obtención de las subvenciones, debe realizar un plan de verificación por muestreo del 5%, posterior al pago, que se deberá implementar durante el ejercicio presupuestario siguiente al del pago de la subvención.

Convocatoria referencia 3 de la Sindicatura

Código de la convocatoria y fecha del DOGC	PRE/734/2021 17.3.2021
Objeto	Subvenciones extraordinarias y de emergencia para hacer frente a las afectaciones económicas y sociales producidas en el sector de la actividad física y el deporte a causa del aplazamiento o la suspensión de competiciones deportivas de ámbito catalán como consecuencia de la crisis sanitaria, económica y social de la covid
Destinatarios	Federaciones deportivas catalanas, uniones deportivas de clubs y consejos deportivos registrados en el RED de la Generalidad de Cataluña
Cuantía	El importe de la ayuda se establece en función del número de licencias deportivas, de los deportistas, informadas en el Plan de actuación presentado al CCD en el año 2020. Los importes de las ayudas van de 25.000 € a 700.000 €.
Importe máximo de la convocatoria, ejercicio 2021	8.600.000 €
Importe total concedido, ejercicios 2020 y 2021	8.450.000 €
Solicitudes presentadas	154
Expedientes concedidos	111
Número de beneficiarios	111
Período medio de resolución	55 días

Convocatoria referencia 3 de la Sindicatura (contin.)

Período medio de pago	11 días
Justificación	Acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases reguladoras mediante una declaración responsable
Control del CCD	El órgano instructor, a fin de comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para la obtención de las subvenciones, debe realizar un plan de verificación por muestreo del 5%, posterior al pago, que se deberá implementar durante el ejercicio presupuestario siguiente al del pago de la subvención.

Convocatoria referencia 4 de la Sindicatura

Código de la convocatoria y fecha del DOGC	PRE/3589/2021 2.12.2021
Objeto	Subvenciones extraordinarias y de emergencia a clubs deportivos y sociedades anónimas deportivas con equipos masculinos y/o femeninos absolutos que hayan participado durante la temporada 2020-2021 en ligas regulares profesionales y/o ligas regulares de la máxima categoría estatal para hacer frente a las afectaciones económicas y sociales derivadas de las restricciones de acceso del público a sus espacios de competición impuestas como consecuencia de la suspensión y la limitación de la apertura al público de las instalaciones a causa de la crisis sanitaria, económica y social de la covid durante la temporada 2020-2021
Destinatarios	Clubs deportivos inscritos en el RED de la Generalidad y sociedades anónimas deportivas que tengan equipos absolutos que durante la temporada 2020-2021 hayan participado en ligas regulares profesionales estatales y/o equipos absolutos no profesionales que hayan participado en ligas regulares de la máxima categoría estatal cuando la competición se haya mantenido entre septiembre de 2020 y febrero de 2021
Cuantía	El importe de la ayuda se establece en función de la capacidad media de espectadores que asistieron a la competición durante la temporada anterior a la pandemia en los espacios de competición en que la entidad solicitante actuó como local. Los importes de las ayudas van de 10.000 € a 200.000 €.
Importe máximo de la convocatoria, ejercicio 2021	2.840.000€
Importe total concedido, ejercicios 2020 y 2021	2.590.000€
Solicitudes presentadas	120
Expedientes concedidos	56
Número de beneficiarios	56
Período medio de resolución	17 días
Período medio de pago	5 días
Justificación	Acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases reguladoras mediante una declaración responsable
Control del CCD	El órgano instructor, a fin de comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para la obtención de las subvenciones, debe realizar un plan de verificación por muestreo posterior al pago que se deberá implementar durante el ejercicio presupuestario siguiente al del pago de la subvención.

4.2. MUESTRA DE BENEFICIARIOS DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

Cuadro 12. Muestra de beneficiarios de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva

Referencia Sindicatura	Código de la convocatoria	Nombre convocatoria	Beneficiario	Importe concedido
1	PRE/734/2021	Subvenciones extraordinarias y de emergencia para hacer frente a las afectaciones económicas y sociales producidas en el sector de la actividad física y el deporte a causa del aplazamiento o la suspensión de competiciones deportivas de ámbito catalán, atendiendo a la publicación de las resoluciones SLT/1/2021, de 4 de enero, SLT/67/2021, de 17 de enero, y SLT/133/2021, de 22 de enero, como consecuencia de la covid	Federación Catalana de Fútbol	700.000
2	PRE/734/2021	Subvenciones extraordinarias y de emergencia para hacer frente a las afectaciones económicas y sociales producidas en el sector de la actividad física y el deporte a causa del aplazamiento o la suspensión de competiciones deportivas de ámbito catalán, atendiendo a la publicación de las resoluciones SLT/1/2021, de 4 de enero, SLT/67/2021, de 17 de enero, y SLT/133/2021, de 22 de enero, como consecuencia de la covid	Federación Catalana de Baloncesto	450.000
3	PRE/3069/2020	Subvenciones extraordinarias y de emergencia para hacer frente a la suspensión de la apertura al público de las instalaciones deportivas en Cataluña como consecuencia de la covid	Metropolitan Spain, SL	250.000
4	PRE/3069/2020	Subvenciones extraordinarias y de emergencia para hacer frente a la suspensión de la apertura al público de las instalaciones deportivas en Cataluña como consecuencia de la covid	Serveis d'Ensenyament i Assessorament Esportiu, SA	250.000
5	PRE/3069/2020	Subvenciones extraordinarias y de emergencia para hacer frente a la suspensión de la apertura al público de las instalaciones deportivas en Cataluña como consecuencia de la covid	Unión de Federaciones Deportivas de Cataluña	224.000
6	PRE/734/2021	Subvenciones extraordinarias y de emergencia para hacer frente a las afectaciones económicas y sociales producidas en el sector de la actividad física y el deporte a causa del aplazamiento o la suspensión de competiciones deportivas de ámbito catalán, atendiendo a la publicación de las resoluciones SLT/1/2021, de 4 de enero, SLT/67/2021, de 17 de enero, y SLT/133/2021, de 22 de enero, como consecuencia de la covid	Federación Catalana de Pádel	200.000

Referencia Sindicatura	Código de la convocatoria	Nombre convocatoria	Beneficiario	Importe concedido
7	PRE/734/2021	Subvenciones extraordinarias y de emergencia para hacer frente a las afectaciones económicas y sociales producidas en el sector de la actividad física y el deporte a causa del aplazamiento o la suspensión de competiciones deportivas de ámbito catalán, atendiendo a la publicación de las resoluciones SLT/1/2021, de 4 de enero, SLT/67/2021, de 17 de enero, y SLT/133/2021, de 22 de enero, como consecuencia de la covid	Consejo del Deporte Escolar de Barcelona	200.000
8	PRE/3589/2021	Subvenciones extraordinarias y de emergencia a clubs deportivos y sociedades anónimas deportivas con equipos masculinos y/o femeninos absolutos que hayan participado durante la temporada 2020-2021 en ligas regulares profesionales y/o ligas regulares de la máxima categoría estatal para hacer frente a las afectaciones económicas y sociales derivadas de las restricciones de acceso del público en sus espacios de competición impuestas como consecuencia de la suspensión y la limitación de la apertura al público de las instalaciones a causa de la covid durante la temporada 2020-2021	Uni Girona, CB	200.000
9	PRE/3589/2021	Subvenciones extraordinarias y de emergencia a clubs deportivos y sociedades anónimas deportivas con equipos masculinos y/o femeninos absolutos que hayan participado durante la temporada 2020-2021 en ligas regulares profesionales y/o ligas regulares de la máxima categoría estatal para hacer frente a las afectaciones económicas y sociales derivadas de las restricciones de acceso del público en sus espacios de competición impuestas como consecuencia de la suspensión y la limitación de la apertura al público de las instalaciones a causa de la covid durante la temporada 2020-2021	Centre d'Esports Sabadell Futbol Club, SAD	200.000
10	PRE/3589/2021	Subvenciones extraordinarias y de emergencia a clubs deportivos y sociedades anónimas deportivas con equipos masculinos y/o femeninos absolutos que hayan participado durante la temporada 2020-2021 en ligas regulares profesionales y/o ligas regulares de la máxima categoría estatal para hacer frente a las afectaciones económicas y sociales derivadas de las restricciones de acceso del público en sus espacios de competición impuestas como consecuencia de la suspensión y la limitación de la apertura al público de las instalaciones a causa de la covid durante la temporada 2020-2021	Joventut Badalona, SAD	200.000

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 6/2023

Referencia Sindicatura	Código de la convocatoria	Nombre convocatoria	Beneficiario	Importe concedido
11	PRE/613/2021	Subvenciones extraordinarias y de emergencia para hacer frente a las afectaciones económicas y sociales producidas en el sector de la actividad física y el deporte a causa de la suspensión y la limitación de la apertura al público de las instalaciones deportivas en Cataluña atendiendo a la publicación de las resoluciones SLT/1/21, de 4 de enero, SLT/767/2021, de 17 de enero y SLT/133/2021, de 22 de enero, como consecuencia de la covid	Unión de Federaciones Deportivas de Cataluña	188.500
12	PRE/613/2021	Subvenciones extraordinarias y de emergencia para hacer frente a las afectaciones económicas y sociales producidas en el sector de la actividad física y el deporte a causa de la suspensión y la limitación de la apertura al público de las instalaciones deportivas en Cataluña atendiendo a la publicación de las resoluciones SLT/1/21, de 4 de enero, SLT/767/2021, de 17 de enero y SLT/133/2021, de 22 de enero, como consecuencia de la covid	Metropolitan Spain, SL	174.000
13	PRE/613/2021	Subvenciones extraordinarias y de emergencia para hacer frente a las afectaciones económicas y sociales producidas en el sector de la actividad física y el deporte a causa de la suspensión y la limitación de la apertura al público de las instalaciones deportivas en Cataluña atendiendo a la publicación de las resoluciones SLT/1/21, de 4 de enero, SLT/767/2021, de 17 de enero y SLT/133/2021, de 22 de enero, como consecuencia de la covid	Ige Bcn, SLU	172.500
14	PRE/3069/2020	Subvenciones extraordinarias y de emergencia para hacer frente a la suspensión de la apertura al público de las instalaciones deportivas en Cataluña como consecuencia de la covid	Accura Sport Management, SL	60.000
15	PRE/734/2021	Subvenciones extraordinarias y de emergencia para hacer frente a las afectaciones económicas y sociales producidas en el sector de la actividad física y el deporte a causa del aplazamiento o la suspensión de competiciones deportivas de ámbito catalán, atendiendo a la publicación de las resoluciones SLT/1/2021, de 4 de enero, SLT/67/2021, de 17 de enero, y SLT/133/2021, de 22 de enero, como consecuencia de la covid	Consejo Deportivo de La Selva	60.000
16	PRE/613/2021	Subvenciones extraordinarias y de emergencia para hacer frente a las afectaciones económicas y sociales producidas en el sector de la actividad física y el deporte a causa de la suspensión y la limitación de la apertura al público de las instalaciones deportivas en Cataluña atendiendo a la publicación de las resoluciones SLT/1/21, de 4 de enero, SLT/767/2021, de 17 de enero y SLT/133/2021, de 22 de enero, como consecuencia de la covid	Club Natación Granollers	51.000

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 6/2023

Referencia Sindicatura	Código de la convocatoria	Nombre convocatoria	Beneficiario	Importe concedido
17	PRE/3069/2020	Subvenciones extraordinarias y de emergencia para hacer frente a la suspensión de la apertura al público de las instalaciones deportivas en Cataluña como consecuencia de la covid	Club Natación Tàrraco	50.000
18	PRE/613/2021	Subvenciones extraordinarias y de emergencia para hacer frente a las afectaciones económicas y sociales producidas en el sector de la actividad física y el deporte a causa de la suspensión y la limitación de la apertura al público de las instalaciones deportivas en Cataluña atendiendo a la publicación de las resoluciones SLT/1/21, de 4 de enero, SLT/767/2021, de 17 de enero y SLT/133/2021, de 22 de enero, como consecuencia de la covid	Unió Barcelonina d'Associacions Esportives (UBAE)	32.000
19	PRE/3589/2021	Subvenciones extraordinarias y de emergencia a clubs deportivos y sociedades anónimas deportivas con equipos masculinos y/o femeninos absolutos que hayan participado durante la temporada 2020-2021 en ligas regulares profesionales y/o ligas regulares de la máxima categoría estatal para hacer frente a las afectaciones económicas y sociales derivadas de las restricciones de acceso del público en sus espacios de competición impuestas como consecuencia de la suspensión y la limitación de la apertura al público de las instalaciones a causa de la covid durante la temporada 2020-2021	Línea 22 Hockey Club	30.000
20	PRE/3589/2021	Subvenciones extraordinarias y de emergencia a clubs deportivos y sociedades anónimas deportivas con equipos masculinos y/o femeninos absolutos que hayan participado durante la temporada 2020-2021 en ligas regulares profesionales y/o ligas regulares de la máxima categoría estatal para hacer frente a las afectaciones económicas y sociales derivadas de las restricciones de acceso del público en sus espacios de competición impuestas como consecuencia de la suspensión y la limitación de la apertura al público de las instalaciones a causa de la covid durante la temporada 2020-2021	CD Terrassa Hockey	30.000
Total				3.722.000

Importes concedidos en euros.

Fuente: Elaboración propia.

5. TRÁMITE DE ALEGACIONES

A efectos de lo previsto en la normativa vigente, el proyecto de informe fue enviado el 30 de marzo de 2023 al Consejo Catalán del Deporte.

Transcurrido el plazo sin que se hayan presentado alegaciones, las conclusiones se elevan a definitivas.

APROBACIÓN DEL INFORME

Certifico que en Barcelona, el 25 de abril de 2023, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, presidido por el síndico mayor, Miquel Salazar Canalda, con la asistencia de los síndicos Anna Tarrach Colls, Manel Rodríguez Tió, Llum Rodríguez Rodríguez, M. Àngels Cabasés Piqué, Ferran Roquer Padrosa y Josep Viñas Xifra, actuando como secretario el secretario general de la Sindicatura, Ferran Domínguez García, y como ponente la síndica, Anna Tarrach Colls, previa deliberación se acuerda aprobar el informe de fiscalización 6/2023, relativo al Consejo Catalán del Deporte, ayudas derivadas de la pandemia de la covid, ejercicios 2020 y 2021.

Y para que así conste y surta los efectos que correspondan, firmo esta certificación, con el visto bueno del síndico mayor.

[Firma digital de Ferran Domínguez García]

El secretario general

Visto bueno,

[Firma digital de Miquel Salazar Canalda]

El síndico mayor

